



RESOLUCIÓN Nº 2947

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, \(de \omega \omega

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 262 de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", Art. 2º de la composición y autonomía, los Miembros del Consejo de la Magistratura durarán 3 años en sus funciones, siendo pertinente el llamado a elección de los representantes de Abogados matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, para integrar el Consejo de la Magistratura.

Según lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nº 296/94 de la elección de representantes de los abogados, es atribución de la Corte Suprema de Justicia, convocar a elección de Abogados matriculados ante la misma, dos titulares y dos suplentes, para integrar el Consejo de la Magistratura.

Por el Art. 20 de la citada Ley, corresponde además elaborar un padrón provisional en el que constará la nómina de los abogados matriculados legalmente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

Art. 1º.- CONVOCAR a los Abogados de la matrícula, a elección de dos Abogados titulares y dos Abogados suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, a llevarse a cabo en los Tribunales Electorales de las Circunscripciones Judiciales que se habilitan en la presente Resolución, el día 23 de Mayo de 2020, desde las 07:00 hasta las 17:00 horas.

Art. 2º.- ORDENAR la actualización del padrón que contiene la nómina de Abogados matriculados, con la inclusión de quienes se hubieren matriculado hasta el día 11 de Marzo de 2020.

Art. 3º.- PONER de manifiesto el padrón actualizado en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en las Secretarías de Turno de los Tribunales ordinarios de las Circuns ripciones Judiciales que se citan, en la Página Web del Poder Judicial y en las entradas de las sedes del Poder Judicial de todas las circunscripciones judiciales por el plazo de cinco días, partir del 16 de Marzo al 20 de Marzo de 2020, a fin de que se dechuzcan tachas o reclamos que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el Ant. 21 de la Ley 296/94.

Art. 4°.- REMITER el padrón definitivo, actualizado por orden alfabético, al Tribunal Superior de Justicia Electoral el día 02 de Abril de 2027, a los efectos de dar cumplimiento a las

Alberto Joaquin Martinez Simón

residente

Dr. ANTONIO FRET Ministro

quel Dejesús Ramírez Candia Ministro

Alonso y Testanova / Central Telefonica: 439 4000 / INFOJUSTICIA: 0800 - 118 100 / http://www.pj.gov/py/



RESOLUCIÓN Nº 7997

Art. 6°.- HABILITAR como lugares de votación los siguientes:

 Sede Central del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2159 esq. Santa Cruz de la Sierra de ésta Capital.

Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Ciudad del Este, sito en la Avda.
 Teniente Rojas Silva esq. Coronel Alfredo Ramos y Mayor Alfredo Placita, Barrio Pablo Rojas.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Pedro Juan Caballero, sito en la calle General Bruguez y Yegros.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Concepción, sito en la calle Brasil y 14 de Mayo.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Coronel Oviedo, sito en la calle Mariscal López esq. Roberto González y Sefraina Dávalos.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Villarrica, sito en la calle San Roque González de Santa Cruz e/ Mompox y Alberdi.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Encarnación, sito en la Avda. Gral Caballero Nº 312 esq. Juan León Mallorquín y Mariscal Estigarribia.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de San Juan Bautista, Misiones, sito en calle Silvano Flores casi Cuerpo de Paz- segundo barrio Villa Bonita.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Pilar, sito en la calle Avda. Antequera y Teniente Fossati, Barrio Loma Clavel.

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de San Pedro, sito en la calle Avda. Pedro García casi Amancio Gaona

 Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Caazapá, sito en la calle Padre Adolfo Zaracho esquina Coronel Tito Bogado.

Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Salto del Guaira, sito en las calles Calle 3 y Calle 4- Barrio Sagrada Familia.

Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Villa Hayes, sito en la calle Mariscal López esquina Isala Po'i.

 Séde del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Caacupé, sito en la calle Ruta Mariscal Estigarribia casi Ayala Solis.

Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguarí, sito en la calle Pa' i Gómez casi 14 de Mayo.

Art. 7°.- LOS ABOGADOS habilitados en el padrón actualizado, podrán votar en cualquiera de las Circumscripciones Electorales referidas, votarán una sola vez, y en una sola de las Circumscripciones sin pena de incurrir en el delito definido en el Art. 323 ioc.) b) del Código Electoral. Los Abogados que tienen el derecho al sufragio, en atro estamento con representación en el Consejo de la Magistratura, ejercerán su derecho al voto una sola vez, en estas elecciones o para entre corresponda al otro estamento.

Art. 8°.- PUBLICAR el extracto de la presente Resolución, conforme al Art. 19 de la Lex N° 296/94, por 5 (cinco) días consecutivos, en los diarios La Nación y Correo Comercial de esta Capital.

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.

Alborto Capital Martínez Simón

Art. 9°.- ANOTAR, registrar, notificar

Ante m

Dra. Ma. Carolina Llanes O.

Dr. ANTONIO FRETES

Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia Ministro

residente

Alonso y Testanova / Central Telefonica: 439 4000 / INFOJUSTICIA: 0800 - 118 100 / http://www.pj.gov.py/